

**Nº Expediente:57/2021**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 11 de Junio de 2021 se ha servido aprobar la propuesta del Tte. de Alcalde Delegado del Distrito Cerro Amate, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**ÚNICO:** Establecer los criterios para la puesta a disposición de los espacios municipales adscritos a la gestión del Distrito Cerro Amate susceptibles de uso por personas y entidades que desarrollen o pretendan desarrollar acciones y proyectos de interés social en el ámbito local.

Los criterios son los que a continuación se indican:

**PRIMERO: BENEFICIARIOS**

Las autorizaciones de uso se concederán previa petición de los siguientes usuarios:

- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- Entidades públicas o privadas que vayan a desarrollar actividades de interés general, incluyendo a las entidades ciudadanas.

Se entienden por Entidades Ciudadanas todas las asociaciones que no tengan ánimo de lucro, las comunidades de propietarios y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla (y en particular de los vecinos del Distrito Cerro Amate) y cuyos fines no sean exclusivamente mercantiles. Dichas Entidades deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.

En cualquier caso, los beneficiarios de las cesiones de espacios no podrán recibir contraprestación económica por el desarrollo de su actividad.

**SEGUNDO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Son derechos de las personas y entidades usuarias los siguientes:

- Recibir las instalaciones en buen estado de conservación y mantenimiento.
- Hacer uso de las dependencias y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o servicio solicitado.
- Recibir la información que precisen sobre las instalaciones del edificio por parte de la Dirección General del Distrito Cerro Amate.
- Conocer las normas y las obligaciones generales de uso del edificio, así como los criterios que regulen los usos específicos con la antelación suficiente para poder asegurar el cumplimiento de los mismos en todos sus términos.
- Confidencialidad de la información que se le solicite acerca del desarrollo de su proyecto o iniciativa asociativa.

Las obligaciones de los usuarios son las siguientes:

- Cumplir las normas particulares del espacio cuyo uso ha sido cedido.
- Respetar el horario oficialmente establecido y los estipulados para cada espacio, servicio y/o actividades.

Código Seguro De Verificación	sCr4ZSQJ90oQ3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Maireles Osuna	Firmado	14/07/2021 10:31:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sCr4ZSQJ90oQ3t6IBwtmPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sCr4ZSQJ90oQ3t6IBwtmPg==</a>		



- c) Guardar el debido respeto hacia las otras personas, observando un comportamiento adecuado que propicie la buena convivencia.
- d) Mantener limpio el entorno interior y exterior, sin que puedan almacenarse en las zonas comunes materiales, productos y desperdicios.
- e) Hacer un uso adecuado de las instalaciones y recursos materiales de los espacios autorizados actuando para ello con el cuidado necesario para el buen funcionamiento de los mismos, evitando deterioros, desperfectos y daños en las mismas o perjuicios a la salud y derechos de otros usuarios. A tal efecto deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil con compañía aseguradora que cubra y garantice tales eventualidades.
- f) Identificarse mediante el DNI o cualquier documento oficial en vigor, para poder acceder a servicios y actividades que así lo requieran (asistencia a cursos, etc...), siempre que sea requerido por la Dirección General del Distrito Cerro Amate.
- g) Permitir, en todo momento, el libre acceso al espacio autorizado.
- h) Asumir la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, así como de los participantes de la/s actividad/des desarrolladas, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.
- i) Comunicar cualquier incidencia, anomalía o deterioro que se produzca en materiales o espacios.
- j) Hace constar la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro Amate, incorporando los correspondientes logotipos en toda difusión, escrita o de cualquier tipo, de las actividades desarrolladas en los espacios autorizados, cuando así sea requerido por la Dirección General del Distrito Cerro Amate.
- k) Presentar una memoria de la/s actividad/es desarrollada/s, incluyendo, entre otros datos, el número de asistentes y los objetivos logrados.

### TERCERO.- SOLICITUDES

Las solicitudes de uso deberán presentarse por escrito en el Registro Auxiliar del Distrito Cerro Amate con una antelación mínima en relación a la/s actividad/es a desarrollar de veinte días hábiles. Deberá adjuntarse memoria de la/s actividad/es y detallarse la programación.

Las solicitudes podrán referirse a una actividad determinada o incluir la totalidad de actividades a desarrollar a lo largo del año natural.

### CUARTO.- ÓRGANO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La resolución del procedimiento corresponderá a la persona Capitular Delegada del Distrito Cerro Amate en el plazo máximo de un mes de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los usos se autorizarán, en función de la disponibilidad de los espacios existentes en cada momento, limitándose su duración al tiempo que resulte estrictamente imprescindible para el desarrollo de la/s actividad/es sin que en ningún caso pueda exceder de 30 días naturales consecutivos ni, en todo caso de 60 días naturales por año.

En caso de que concurran varias solicitudes sobre el mismo espacio, se procederá en atención a la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haya cumplido con la obligación de presentar la memoria justificativa de los usos concedidos y disfrutados.

La resolución autorizando el uso del espacio detallará las fechas y horario asignado, aforo máximo permitido, y en su caso, las normas particulares del espacio. Será notificada a la persona o entidad solicitante antes de la realización de la/s actividad/es.

Las autorizaciones de uso podrán ser modificadas o suspendidas temporalmente por necesidades debidamente justificadas y notificadas con indicación del nuevo espacio propuesto y/o las fechas disponibles.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sCr4ZSQJ90oQ3t6IBwtmPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Asuncion Maireles Osuna	Firmado	14/07/2021 10:31:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sCr4ZSQJ90oQ3t6IBwtmPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sCr4ZSQJ90oQ3t6IBwtmPg==</a>		



Todas las autorizaciones de uso se concederán sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa sectorial que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

Lo que se notifica mediante insercción de anuncio, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES a contar del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artº 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados, conforme a lo dispuesto en el 123.1, Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sírvase firmar el duplicado adjunto para su debida constancia en el expediente administrativo.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D.

LA JEFA DE SECCIÓN DEL DISTRITO CERRO AMATE  
Fdo. Asunción Maireles Osuna

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sCr4ZSQJ90oQ3t6IBwtmPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Asuncion Maireles Osuna	Firmado	14/07/2021 10:31:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sCr4ZSQJ90oQ3t6IBwtmPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sCr4ZSQJ90oQ3t6IBwtmPg==</a>		

